



# COMITÉ TÉCNICO DE JUECES-ÁRBITROS

## SOLICITUD JUEZ-ÁRBITRO

### ALTA - RENOVACIÓN

**REGISTRO DE ENTRADA**  
Presente una copia si quiere justificante de la presentación

Fecha y sello

A CUMPLIMENTAR POR LA FEDERACIÓN

EFECTIVO ♦ Nº FACTURA: \_\_\_\_\_  - TRANSFERENCIA ♦ FECHA INGRESO CUOTA: \_\_\_\_\_

ESTE IMPRESO SOLO ES VALIDO SI ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y EL JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE

Señale lo que proceda con X :

- RENOVACIÓN



- ALTA

- ARBITRO AUXILIAR

- ARBITRO COMARCAL

- ARBITRO REGIONAL

- JUEZ REGIONAL

Si es renovación, puede hacer el ingreso directamente, sin enviar esta solicitud, pero ACEPTANDO las condiciones que se indican al abonar la cuota establecida, poniendo en el concepto (ARBITRO o JUEZ + NOMBRE), salvo que tenga que modificar algún dato por lo que debería cumplimentar la solicitud. Si es ALTA debe cumplimentar esta solicitud.

Nº CARNET arbitro-juez. Si es renovación.		DNI o CIF		(letra)
NOMBRE				
DOMICILIO				
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD		
Fecha Nacimiento			TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO				

Recuerde que todas las comunicaciones, incluidas citaciones, notificaciones y avisos, se hacen únicamente a través del correo electrónico. En caso de ser menor de edad, deberán firmar la autorización de los padres/tutores que figura más adelante

#### AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE 18 AÑOS

D/Dª. \_\_\_\_\_ con DNI  
Nº \_\_\_\_\_, como padre/madre/tutor del menor indicado, autorizo a éste, para dirigir competiciones de colombicultura y obtener la licencia de JUEZ-ARBITRO en la Federación de Colombicultura.  
Murcia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2. \_\_\_\_.

FIRMA

#### LEER DETENIDAMENTE

La admisión de la licencia de Juez-Arbitro, así como la categoría, está supeditada a la evaluación del Comité Técnico de Jueces-Árbitros. Una vez efectúa la calificación necesaria en las pruebas pertinente, se emitirá por la Federación el correspondiente carné acreditativo.  
Asimismo, autorizo a la Federación a publicar y utilizar mi nombre y teléfono para comunicar en la página web y a las Sociedades los días disponibles para dirigir competiciones

#### CONDICIONES, AUTORIZACIONES Y RENOVACIÓN Y ALTA DEL CARNET DE JUEZ-ÁRBITROS

- 👉 Le recordamos que debe conocer y tener en su poder el Reglamento de Competición y Disciplina, las NORMAS de la planificación Deportiva anual que es donde se regulan y modifica cada temporada todo lo relacionado con los preparadores-entrenadores y palomas de suelta oficiales.
- 👉 Los ÁRBITROS cuando se comprometan con una sociedad, para dirigir sus competiciones están obligado a cumplirlo, debiendo comunicar a la federación en caso de no hacerlo, el motivo justificado de la cuestión que proceda, no pudiendo dirigir campeonatos de ningún tipo en otras sociedades, sin la autorización concreta de la federación...
- 👉 Los ÁRBITROS que dirijan varios campeonatos oficiales en el mismo mes, deberán dejar días libres para recuperar las sueltas que puedan suspenderse.
- 👉 Los árbitros comprobaran que las palomas de las sueltas están registradas, para lo que solicitaran a la sociedad, el día del acoplamiento, la entrega de los modelos que se han facilitado (modelo oficial (2-003) de DATOS DE PALOMAS A FACILITAR A LAS SOCIEDADES), con los datos y fechas de las palomas que les van a facilitar, debiendo llevar obligatoriamente el Nº ID, tanto de las palomas titulares como reservas.
- 👉 Que conozco que la adscripción a la federación de Colombicultura de la Región de Murcia implica la aceptación y autorización para que las sanciones que les sean impuestas, serán objeto de la debida publicidad a los estamentos, comités y clubes, que tengan la necesidad de conocerlos con la única finalidad de poder hacer efectivo el cumplimiento de las sanciones
- 👉 Comprobar e indicar las chapas de propiedad de todos los palomos participantes y las licencias en vigor de los mismos.
- 👉 Cuando dirija alguna competición de colombicultura, deberá llevar el chaleco oficial puesto.

CAJAMAR

IBAN

ES55

3058

0265

88

2720010403

ENVIÉ COPIA DEL ABONO

Indique en el concepto: JUEZ o ARBITRO + nombre completo

El solicitante, DECLARA que se compromete a cumplir las condiciones indicadas, al solicitar la renovación o el alta como árbitro o juez, aceptando expresamente que se le comunique las notificaciones por medio correo electrónico, que está obligado a facilitar, así como que autoriza a que se facilite en la web y a las sociedades los datos de contacto para la finalidad de sus funciones.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- FOTOCOPIA DEL D.N.I. del solicitante Obligatorio presentarla si es ALTA
- Justificante del ingreso de la cuota de inscripción

Murcia, de de 202

Fdo.

Presente esta solicitud en la Federación o envíela, junto con la documentación indicada, incluido el abono de la cuota, a [colombimurcia@gmail.com](mailto:colombimurcia@gmail.com) y/o federacion@colombimurcia.com. Los envíos por email, deben ser en formato PDF, no se admiten fotografías ni formato JPG o similares. NO se admiten ENVÍOS por wasap. Las solicitudes que no reúnan estos requisitos o se envíen sin la documentación, no serán resueltas sin más trámite.



# COMITÉ TÉCNICO DE JUECES-ÁRBITROS

## SOLICITUD JUEZ-ÁRBITRO

### ALTA - RENOVACIÓN

**REGISTRO DE ENTRADA**  
Presente una copia si quiere justificante de la presentación

Fecha y sello

#### **OTRAS CONDICIONES, AUTORIZACIONES Y RENOVACIÓN Y ALTA DEL CARNET DE JUEZ-ÁRBITROS**

- Le recordamos **que debe conocer y tener en su poder el Reglamento de Competición y Disciplina**, las **NORMAS** de la planificación Deportiva anual que es donde se regulan y modifica cada temporada todo lo relacionado con los preparadores-entrenadores y palomas de suelta oficiales.
  - Los **ÁRBITROS cuando se comprometan** con una sociedad, para dirigir sus competiciones están obligado a cumplirlo, debiendo comunicar a la federación en caso de no hacerlo, el motivo justificado de la cuestión que proceda, no pudiendo dirigir campeonatos de ningún tipo en otras sociedades, sin la autorización concreta de la federación...
  - Los **ÁRBITROS** que dirijan varios campeonatos oficiales en el mismo mes, **deberán dejar días libres** para recuperar las sueltas que puedan suspenderse.
  - Los arbitro se **comprometen** a presentar la Hoja de comunicación de campeonatos arbitrados de todos los campeonatos que dirijan.
  - Cada **estamento tiene definida su función** en la competición con responsabilidades diferenciadas y por tanto diferentes tipos de riesgos y consecuencias, por eso deben tener licencias diferentes, especialmente para la cobertura de los seguros.
  - El **deportista** es quien practica el deporte, el **árbitro** es el que aplica las reglas del juego y el **preparador** es quien facilita una paloma entrenada, teniendo por tanto roles diferentes en el desarrollo de la competición por lo que deben también ser diferenciados en las licencias y en la cobertura de los seguros.
  - Que conozco que **la adscripción a la federación de Colombicultura de la Región de Murcia implica la aceptación y autorización** para que las sanciones que les sean impuestas, serán objeto de la debida publicidad a los estamentos, comités y clubes, que tengan la necesidad de conocerlos con la única finalidad de poder hacer efectivo el cumplimiento de las sanciones
  - Que autorizo a la Federación a **facilitar y publicar los datos de contacto** personales para conocimiento de las sociedades y demás estamentos federativos
  - Que acepta que se le comunique cualquier notificación, resolución o aviso por medio del correo electrónico que está obligado a facilitar,
  - Los **ÁRBITROS** deben dirigir obligatoriamente el campeonato local de la segunda fase o turno para garantizar que estos lleguen a buen término en las fechas determinadas, prevaleciendo sobre los campeonatos locales que hayan empezado en el primer turno.
- En todas las competiciones o campeonatos, oficiales o no oficiales, es obligatorio presentar la chapa de propiedad de todos los palomos participantes y la licencia de sus propietarios, siendo obligación del **ÁRBITRO** o **JUEZ** su comprobación y anotación en el acta del campeonato.
- Los arbitro se comprometen a presentar la Hoja de comunicación de campeonatos arbitrados de todos los campeonatos que dirijan.
  - Elaborar un acta del campeonato (acta inicio) donde figuren debidamente cumplimentados todos los datos de los palomos y los participantes al igual que se elaboran en los campeonatos oficiales. Esta acta debe ser entregada a la sociedad para su custodia durante el tiempo que se establezca reglamentariamente.

#### **27.- Los campeonatos LOCALES (antes COMARCALES) de la temporada, deberán atenerse a los siguientes requisitos:**

- a). Los LOCALES de la temporada **deberán estar terminados 48 horas de la fecha de la 1ª presentación del campeonato COMARCAL (antes INTERCOMARCALES)** que le corresponda, es decir, si la 1ª presentación es VIERNES, el miércoles se dará por finalizado.
- b). - El campeonato local que, a la fecha indicada, no haya TERMINADO se dará por finalizado y se entregarán todos los premios, incluido las tarjetas clasificatorias como este la clasificación en ese momento.  
De tener asignadas tarjetas para más de un COMARCAL, se tendrá en cuenta como plazo máximo, las 48 horas del COMARCAL que comience antes, dándose por finalizado en esa fecha.
- c). - Las sociedades **deberán confirmar las fechas de celebración antes del 15 de noviembre, INDICANDO los 2 árbitros que dirigirán el local**, y estos deberán **firmar su aceptación sin poder renunciar, salvo causa de fuerza mayor**.  
Para ello presentarán el correspondiente modelo de aceptación, debidamente cumplimentado o en todo caso, deberá RENUNCIAR en esa fecha, para poder asignar las tarjetas a otras sociedades.  
De no renunciar en este plazo y no realizar el LOCAL, supondrá la aplicación de lo establecido en el reglamento de competición y disciplina.
- d). - La **sociedad que no tenga los árbitros confirmados** al día 10 de diciembre, deberá abonar una fianza de 500 euros de fianza de garantía, para garantizar su celebración, que se descontará del total del comarcial, si lo realiza.  
De no hacerlo quedará excluido de la celebración del local, repartiendo las tarjetas entre las sociedades de la zona o asignando el campeonato local a otra sociedad, dependiendo de la fecha de la exclusión o renuncia.

28.- Las sociedades organizadoras de los CAMPEONATOS LOCALES, deberán haber realizado el acoplamiento antes del día **que fije el CCD**, para garantizar que estén terminados antes del acoplamiento de los COMARCALES.

29. Los **árbitros cuando se comprometan a dirigir un LOCAL**, deben conocer que están obligados **a asistir a la presentación y acoplamiento establecido en el LOCAL** donde se hayan comprometido, aunque estén en otro LOCAL arbitrando los mismos días y este no haya finalizado por cualquier motivo.

**Se recomienda no dirigir alternativamente 2 LOCALES, para poder recuperar las sueltas.**

Se recomienda que, **si van a realizar otro comarcial consecutivo los mismos días, haya tiempo de separación entre el final previsto del primero al segundo**, ya que, en caso de no haber terminado, **el ARBITRO está obligado a asistir al comienzo del segundo, para garantizar la finalización de este último.**

El árbitro que incumpla esto, deberá abonar el 25 % del importe de la asignación como sanción.

**Los árbitros que dirijan LOCALES, cuando se suspenda una prueba deben recuperarla al día siguiente** o lo más pronto posible, siendo obligatorio hacerlo, aunque tengan sueltas no oficiales en otras sociedades el día que se fije para la recuperación.

30.- Los presidentes de las sociedades y los árbitros deberán tener en cuenta:

a.- Los árbitros **que se comprometan a dirigir un LOCAL deberán recuperar las sueltas cuando se le indique**, teniendo obligación sobre las sueltas que no sean oficiales de otras sociedades donde este arbitrando.

Los árbitros que dirijan, en los mismos días, un LOCAL, y suspendan pruebas del iniciado en primer lugar, **deberán asistir obligatoriamente al LOCAL siguiente**, recuperando las sueltas del LOCAL primero en otros días distintos, garantizando al segundo LOCAL que no se entorpecerá el comienzo.

Es decir, cuando comience el LOCAL segundo, debe asistir obligatoriamente, aunque el primero no esté terminado, sino fuera posible recuperar en otros días distintos, se dará por finalizado si fuera necesario acudir a otra fase oficial los palomos clasificados en ese campeonato.

De no ser necesario podrá continuar su celebración hasta finalizarlo correctamente.



# COMITÉ TÉCNICO DE JUECES-ÁRBITROS

## SOLICITUD JUEZ-ÁRBITRO

### ALTA - RENOVACIÓN

**REGISTRO DE ENTRADA**  
Presente una copia si quiere justificante de la presentación

Fecha y sello

b- Todos los árbitros darán prioridad a las sueltas de los campeonatos oficiales sobre las sueltas no oficiales, por lo que deberán acudir a la recuperación de las sueltas oficiales, circunstancia que deben tener en cuenta si se comprometen a dirigir un LOCAL.

c.- Los ÁRBITROS que están fijados en las sociedades y se comprometen con otra sociedad, deberán avisar a ambas sociedades, informándoles de las circunstancias de la recuperación de las sueltas.

d.- Los árbitros que dirijan LOCALES, recuperaran las sueltas al día siguiente de la suspensión o el día más próxima que se pueda recuperar, salvo que tengan que ir a otro LOCAL, pero si se trata de una suelta que no sea oficial, prevalecerá en todo momento la recuperación de la suelta.

e.- Si dirige un campeonato LOCAL y se compromete con otra sociedad después, en los mismos días, deberá dejar 10 días entre la fecha prevista de finalización del primero y el comienzo del segundo, avisando a ambas sociedades para su conocimiento.

f.- Cuando los árbitros den comienzo un segundo LOCAL, los mismos días del primero, sin que haya terminado este, deberá acudir obligatoriamente al segundo, aunque no haya finalizado el que se inició primero, de esta forma podrá recuperar las sueltas del LOCAL primero en otros días, pero nunca en los días del LOCAL que comenzó después.

g.- Los árbitros tendrán en cuenta estas circunstancias, al objeto de garantizar la correcta celebración de los campeonatos LOCALES.

h. Los locales que suspendan una suelta deberán recuperarlas a la mayor brevedad, fijando el día intermedio que ese disponible antes de la siguiente suelta o cuando proceda.

i.- Los presidentes de las sociedades que contraten árbitros, deberán tener en cuenta estas circunstancias, POR lo que deberán consultar o preguntar a los árbitros que contraten.

j.- Las presentaciones se fijarán, por la organización preferentemente en un día anterior a los acoplamientos o fecha que puedan acudir los árbitros, siendo obligatoria la asistencia de los árbitros, dentro de la asignación establecida.

k.- Los campeonatos LOCALES que no hayan finalizado 48 horas antes del día del acoplamiento del COMARCAL al que tengan asignada alguna tarjeta, se deberán dar por finalizados y se procederá a la entrega de premios y tarjetas, para garantizar la presentación de los palomos clasificados en el mismo.

Se entiende por 48 horas dos días antes del acoplamiento (ejemplo: si el acoplamiento es miércoles, deberá estar finalizado el LUNES)

l. El incumplimiento de algunas de estas indicaciones será calificado como falta muy grave, por lo que deberán comunicar las sociedades al CCD cualquier suspensión de sueltas y recuperación de estas, indicando en caso de no ser posible los motivos por lo que no se han recuperado.

31.- Los árbitros deberán controlar su participación en los campeonatos, para que, en caso de suspensión de las sueltas, tengan días libres para recuperarlas y poder comenzar el siguiente LOCAL.

Teniendo en cuenta que los campeonatos locales tienen una fecha de terminación, a mediados de febrero, debemos controlar, para los casos de suspensión disueltas, que los árbitros tengan días libres en la semana para poder recuperar las sueltas suspendidas, especialmente aquellos campeonatos locales que comiencen más tarde.

Por eso para garantizar el normal desarrollo de la competición se acuerda lo siguiente:

a.- Los árbitros que dirijan campeonatos locales y que estén al mismo tiempo en otras sociedades, deberán garantizar antes de comprometerse a dirigir el campeonato local, que en la zona geográfica de la sociedad no hay impedimentos para recuperar las sueltas en un día de la semana que el árbitro tenga disponible, por si fuera necesario y sobre todo siempre que dicho arbitro pueda tener comprometido la asistencia a otro campeonato local al mismo tiempo o posteriormente.

b.- Los árbitros solo podrán arbitrar al mismo tiempo 2 LOCALES, pero teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, para que puedan quedarle algún día libre para poder recuperar en caso de suspensión de sueltas en dichos locales.

El árbitro que incumpla esto, deberá abonar el 50 % importe de la asignación arbitral como sanción.

c.- Los árbitros están obligados a asistir a la presentación y acoplamiento establecido en los campeonatos oficiales donde se hayan comprometido, aunque estén en otro campeonato arbitrando los mismos días y este no haya finalizado por cualquier motivo.

Se recomienda que, si van a realizar otro LOCAL consecutivo los mismos días, haya tiempo de separación entre el final previsto del primero al segundo, ya que en caso de uno haber terminado, el ARBITRO está obligado a asistir al comienzo del segundo.

d.- Los árbitros, cuando se comprometen para dirigir un campeonato oficial, deberá hacerlo obligatoriamente.

3.- Se modifica la calificación de las categorías de los campeonatos oficiales, quedando así:

1ª CATEGORÍA. - Campeonatos REGIONALES o aquellos que, aunque no tengan esa denominación, su ámbito territorial de carácter similar y este reconocido como tal en la planificación deportiva oficial de la federación.

2ª CATEGORÍA. - Campeonatos COMARCALES o aquellos que, aunque no tengan esa denominación, su ámbito territorial de carácter similar y este reconocido como tal en la planificación deportiva oficial de la federación.

3ª CATEGORÍA. - Campeonatos LOCALES o aquellos que, aunque no tengan esa denominación, su ámbito territorial de carácter similar y este reconocido como tal en la planificación deportiva oficial de la federación.

Les recordamos que las sociedades organizadoras del campeonato LOCAL, deberán presentar la **SOLICITUD CONFIRMACIÓN CAMPEONATO LOCAL**, en la Federación ante del 15 e noviembre, indicando las fechas de celebración y los ÁRBITROS que dirigirán el campeonato. **Colaboren con las sociedades**